

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 8)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1910 y cumplidos todos los requisitos expresados que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á las 11, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Covadonga á los Lagos de Enol y Encina, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 162.234,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán las proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 11 de Febrero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.—Madrid, 29 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Covadonga á los Lagos de Enol y Encina, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de(1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.—Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 23.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por el Inspector provincial de Sanidad contra un acuerdo de la Junta de Sanidad sobre preferencia á desempeñar la Inspección municipal de Sanidad de Oviedo á favor del Subdelegado de Medicina D. Fernando G. Valdés.

Oviedo, 9 de Enero de 1911.—El Gobernador civil, Francisco Roncalés.

R. al núm. 85.

Junta Provincial del Censo de población

A los Alcaldes presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de la provincia.

No habiéndose recibido hasta la fecha en esta Junta los partes á que se refiere el artículo 47 de la Instrucción de 14 de Octubre de 1910, en sus apartados 3.º, letras C y D y 5.º, les recuerdo que conforme á dicho artículo deben remitir á esta Junta provincial:

1.º Antes del 9 de Enero de 1911 los partes originales del *avance del Censo de cada Sección*, que á este efecto les hayan entregado las Comisiones d Sección.

2.º Antes del 10 del mismo mes de Enero el parte de *avance del Censo de todo el término municipal*.

3.º Dar parte *quincenalmente* al Jefe de Estadística de la provincia del estado y de la marcha de los trabajos de la Junta y de sus comisiones para que este funcionario lo comunique á la Junta provincial y á la Dirección general.

Oviedo, 9 de Enero de 1911.—El Gobernador presidente, Francisco Roncalés.

R. al núm. 72.

Al Alcalde de Miranda

No habiéndome cumplido el Alcalde de Miranda las repetidas órdenes relativas á la remisión de las hojas auxiliares A y B de la Estadística de viviendas, por cuya falta se comunicó con fecha 23 de Diciembre último con las multas de 250 pesetas al Alcalde y de 100 al Secretario de dicho Ayuntamiento, y declaró incursos en las mismas por orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 2 del presente mes, sin que tal servicio se hubiera realizado, he dispuesto con esta fecha pasar los antecedentes al Juzgado para la evasión de dichas multas por el procedimiento de apremio, debiendo apercibirlos nuevamente que si en el término de cinco días, á contar desde la inserción de esta orden en el BOLETIN OFICIAL no remiten dichas hojas en la forma debida, enviaré á dicho Ayuntamiento un delegado que habrá de permanecer allí hasta la ultimación de estos trabajos, con las dietas de 25 pesetas diarias, á costa de dichos Alcalde y Secretario referidos.

Oviedo 9 de Enero de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 69

A los Alcaldes de Degaña, Grandas de Salime, Proaza, San Martín de Oscos y Teverga.

No habiendo remitido los Alcaldes que se citan el servicio relativo á la remisión de relaciones nominales de los vocales que constituyen las Juntas del Censo de población, con expresión del concepto por el cual cada uno forma parte de ellas, y otra relación en que se describa sucintamente cada una de las Secciones, de conformidad en lo dispuesto en el art. 47, letras A) y B) de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1910, cuyo servicio recomendé se

cumpliera con toda urgencia en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 19 de Diciembre último, sin que se hubiese ultimado el servicio por los Alcaldes de referencia y fueron conminados por orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del 29 de dicho mes con la multa de 250 pesetas á los Alcaldes y de 100 á los Secretarios de estos Ayuntamientos, por orden de esta fecha vengo en declararles incursos en estas multas, cuya exacción se verificará oportunamente por los Juzgados respectivos por el procedimiento de apremio, apercibiéndoles nuevamente con enviarles un comisionado que con las dietas de 25 pesetas diarias habrá de pasar á dichos Ayuntamientos á recabar estos documentos, y que serán satisfechas por dichos Alcaldes y Secretarios si en el plazo de cinco días no cumplen este servicio.

Oviedo, 9 de Enero de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 71

Al Alcalde de Peñamellera alta:

No habiendo remitido aun el Alcalde arriba citado las relaciones nominales de los vocales que constituyen la Junta municipal del Censo de población y en que se describa sucintamente cada una de las Secciones en que se ha dividido el término municipal con los nombres de los individuos que forman la Comisión encargada de cada una de dichas secciones, conforme se dispone en el artículo 47, letras A) y B) de la Instrucción de 14 de Septiembre de 1910, ordeno al citado Alcalde remita dichas relaciones en el término de cinco días.

Si transcurrido este plazo no hubiese cumplido este servicio impondré á dicho Alcalde la multa de 250 pesetas y de 100 al Secretario, con las que quedan desde luego conminados.

Oviedo, 9 de Enero de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 70.

MINAS

Habiendo renunciado D. Nicanor Arias Valdés, vecino de Gijón, el registro minero de hierro denominado «Trilora», núm. 17.554, de 73 hectáreas, sito en término municipal de Gozón, he acordado, en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito constituido en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo 9 de Enero de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 74

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Raimundo Fueyo y Jove, vecino de Santander, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Adela», en el paraje llamado Beluenzo, parroquia de Cofiñe, concejo de Parres. Lindante por el Sur con la mina «Trinidad».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N. E. de la mina «María», situada en el referido paraje de Beluenzo; desde dicho punto y en dirección Norte 20 grados Este se trazará una línea auxiliar de 100 metros, donde se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección Norte 20 grados Este se medirán 200 metros fijando la estaca segunda; de ésta en dirección Este 20 grados Sur se medirán 900 metros fijando la estaca tercera; de ésta en dirección Sur 20 grados Oeste se medi-

rán 200 metros fijando la estaca cuarta, y de ésta en dirección Oeste 20 grados Norte se medirán 900 metros hasta llegar a la estaca primera, cerrando así el perímetro compuesto de las 18 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.659 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 9 de Enero de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 73.

Ayudantía Militar de Marina del puerto de Luearca

El Ayudante Militar de Marina del distrito de Luearca y Capitán de su puerto:

Hago saber: Que confeccionadas por la Junta local las tarifas de practicaje y amarraje de este puerto, se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que durante un plazo de un mes á contar de la fecha en que aparezca inserto este edicto en dicho BOLETIN, puedan los interesados hacer por escrito las observaciones que estimen convenientes.

PRACTICAJE DE ENTRADA Y SALIDA

	De 50 á 80 tons.		De 80 á 150 tons		De 150 á 400 tons		400 en adelante	
	Práctico	Lancha	Práctico	Lancha	Práctico	Lancha	Práctico	Lancha
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Buques de vapor	6	13	9	17	12	21	16	26
Id de vela	8	16	11	21	14	26	18	32

AMARRAJES Y ENSENDADAS

BUQUES DE VAPOR Y DE VELA	Hasta 30 tons.	De 30 á 60	De 60 á 150	De 150 á 400	De 400 en adelante
		2	3	5	7

Luearca, 21 de Diciembre de 1910.—Adriano Mauriz.

R. al núm. 5.917

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión de hoy, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales elec-para las ciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 á 1912, á los señores siguientes:

DE VEGA DE RIBADEO

Distrito primero, Sección única.—Villa

Presidente, D. Antonio Mendez Martínez.

Suplente, D. Francisco Lopez Montaña.

Distrito segundo, Sección única.—San Martín

Presidente, D. Domingo Pardo Veiguera.

Suplente, D. Fructuoso Lopez Teijeira.

Distrito tercero, Sección única.—Abres

Presidente, D. José Ramón Otero Amezaga.

Suplente, D. Vicente Ferrería Uria.

Vega de Ribadeo á 2 de Enero de 1911.—Dámaso Ramos.—Visto bueno.—El Presidente, Ramiro Lombardero.

R. al núm. 39.

DE ILLAS

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Julián Menendez Lopez.

Suplente, D. Manuel Gonzalez Rodriguez.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Antonio Rodriguez Diaz.

Suplente, D. Francisco Gonzalez y Rodriguez.

Illas á 27 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Benito D. Valdés.—Por su mandado, el Secretario, Angel Pruneda.

R. al núm. 62.

DE AMIEVA

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Francisco Martinez Gonzalez.

Suplente, D. Lucas Lago Viego.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Bernabé Martinez Rivero.

Suplente, D. Manuel Lago Gonzalez.

Sames á 30 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Crescencio Fernandez.

—Visto bueno.—El Presidente, Joaquin Casar.

R. al núm. 41.

DE CASTRILLON

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Benito Rodriguez Fernandez Balboniel.

Suplente, D. Benito Alonso Garcia Teyera.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Antonio Rodriguez Valdés Torre.

Suplente, D. Faustino Lorenzo Plata.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Casiano Rodriguez Gonzalez Santiago.

Suplente, D. Bernardo Alonso Garcia Banda.

Castrillón, 29 de Diciembre de 1910.—El Presidente, José María Perez.—Por su mandado, el Secretario, Esteban Bejega.

R. al núm. 40.

DE SOMIEDO

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Marrón Riesgo.

Suplente, D. José Lorences Fernandez.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Pedro Marrón Flores.

Suplente, D. Miguel Lorenzo Ferrienza.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. José Martinez Caudedo.

Suplente, D. Servando Lopez Martinez.

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. Miguel Mallo Diaz.

Suplente, D. Segundo Lopez Lopez.

Somiedo, Diciembre 27 de 1910.—Jenaro Cabezas.—Visto bueno.—El Presidente, José Pelaez.

R. al núm. 78

DE TEVERGA

Distrito primero, Sección única.—San Salvador

Presidente, D. Recaredo Quirós García.

Suplente, D. Diego Lorenzo Gonzalez.

Distrito segundo, Sección primera.—La Capital

Presidente, D. Ramón Menendez García.

Suplente, D. Julian Gomez Fernandez.

Distrito segundo, Sección segunda.—Santianes

Presidente, D. Francisco Ruiz Fernandez.

Suplente, D. Diego Fernandez García.

Teverga á 28 de Diciembre de 1910.—Franco Reguera.—Por su mandado, Antonio A. Prida.

R. al núm. 77.

DE BOAL

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Juan Menendez Villamil.

Suplente, D. José Fernandez Novo.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Antonio Martinez Blanco.

Suplente, D. Domingo Lopez García.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Juan Siñeriz Fernandez.

Suplente, D. Antonio Lendiglesia Fernandez.

Boal, Enero 1.º de 1911.—El Presidente, Eduardo M. Villamil.

R. al núm. 76.

DE PROAZA

Distrito primero, Sección única.—Proaza

Presidente D. Nicolás Martinez y García.

Suplente, D. Saturnino Lopez Trío.

Distrito segundo, Sección única.—Carranga

Presidente, D. Ricardo Viejo Santa María.

Suplente, D. Claudio Fernandez Alvarez.

Proaza á 26 de Diciembre de 1910.—Victor Alvarez Cienfuegos.—Visto bueno.—El Presidente, Francisco Alvarez Tuñón.

R. al núm. 75.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO

No habiendo la Comisión provincial resuelto el expediente recurso de alzada interpuesto por D. Avelino Cayo Alvarez, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de veinticuatro de Mayo último, en el que le destituyó del

cargo de Secretario del Ayuntamiento, y á pesar de hacer ya seis meses que la Alcaldía emitió su informe sin que conste que hasta la fecha se haya dictado la resolución competente, originando con esto graves perjuicios á la Administración municipal,

Esta Corporación, en sesión de veinticinco de Diciembre próximo pasado, acordó el anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.250 pesetas y por el término de treinta días.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos aquellos que quieran optar á dicha plaza y puedan presentar en esta Alcaldía la documentación correspondiente dentro del plazo indicado.

Consistoriales de Riosa á 4 de Enero de 1911.—El Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 53

Alcaldía de Somiedo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1911 se encuentra expuesto al público desde la fecha de la presente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, pudiendo enterarse los vecinos del concejo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Pola y Enero 3 de 1911.—Cándido Marqués.

R. al núm. 50

Alcaldía de Oviedo

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 de Abril de 1910, proceder al arreglo del camino conocido por Piedra Llasa y que conduce de Caces y Pintoria á Trubia, se anuncia la subasta de dichas obras para el 20 del corriente y hora de las doce, bajo el tipo de mil ciento cincuenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª y se presentarán en pliegos cerrados acompañando el recibo del previo depósito de la cantidad de 57,50 pesetas, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta y la correspondiente cédula personal.

El pliego de condiciones y el expediente del particular se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Oviedo 5 de Enero de 1911.—Agustín Díaz Ordóñez.

R. al núm. 49

Alcaldía de Parres

ANUNCIO

Habiendo publicado con gran retraso el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 del actual, núm. 3, el anuncio de subasta para el día 10 de las obras de arreglo de la plaza de Arriondas, se hace saber que dicha subasta se celebrará el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, en estas Consistoriales, bajo las mismas condiciones del indicado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 4, que se dá por reproducido, y del proyecto, planos y presupuesto que se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arriondas 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Fernando González Valle.

R. al núm. 83.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Acordado por este Ayuntamiento la ausencia en las condiciones que la ley determina, en virtud de expediente instruido al efecto, de José María Agudín Rodríguez, hijo de Faustino y Josefa, del pueblo de Amago, de las siguientes señas: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, y bajo de estatura, hermano del mozo del próximo reemplazo Ceferino Agudín Rodríguez, se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento.

Cangas de Tineo, 29 de Diciembre de 1910.—Joaquín Ron.

R. al núm. 48.

Alcaldía de Langreo

Mes de Enero de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	»	»
2	Policia de seguridad....	»	»
3	Policia urbana y rural.	»	»
4	Instrucción pública.....	»	»
5	Beneficencia.....	208	33
6	Obras públicas.....	»	»
7	Corrección pública.....	»	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	42.961	49
10	Ob. nueva construcción	»	»
11	Imprevistos.....	325	60
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		43.495	42

En Sama de Langreo, Diciembre 30 de 1910.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Cabeza.

Sesión del día 31 de Diciembre

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 45.

Alcaldía de Gijón

En el día 3 de Febrero próximo y hora de las doce tendrá lugar, en el salón de actos de estas Consistoriales, la contratación en subasta pública para la construcción de un lavadero en el barrio de La Calzada, parroquia de Jove.

La subasta girará á la baja del presupuesto de contrata, que asciende á cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas con veinticinco céntimos; y para tomar parte en ella se requiere que durante la primer media hora después de abierto el acto, entreguen los licitadores al Sr. Presidente, y dentro de pliego cerrado y lacrado, la proposi-

ción ajustada al modelo que figura al pie y extendida en papel del sello 11.º además de la cédula personal y resguardo que justifique haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja del Municipio la cantidad de 267,51 pesetas como fianza provisional á las resultas de la licitación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y el proyecto de la obra se hallan de manifiesto en la Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 2 de Enero de 1911.—El Alcalde, D. Argüelles.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..... según cédula personal adjunta, entera y conforme con el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción de un lavadero en el barrio de La Calzada, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 44.

Alcaldía de Ribera de Arriba

Providencia

No habiendo satisfecho D. Gumersindo Alvarez Mouta, D. Gumersindo Vazquez Rodriguez, D. Belarmino Gonzalez, D. Juan Martinez Montes, D. Francisco Gonzalez Fernandez, don José Muiello Valdés y D. José Vazquez Suarez, Alcalde y Concejales que fueron de este Ayuntamiento, la suma de cuatromil setecientos dieciseis pesetas con veinte céntimos, les declaro incurso en el único grado de apremio en conformidad con lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Entréguese la oportuna certificación al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Victorino Zuazua Perez, á fin de que iacoe el procedimiento de apremio en la forma señalada en el artículo 109 y siguientes de la citada Instrucción, cuyo agente percibirá las dietas en conformidad con lo que dispone el artículo 107, y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribera de Arriba y Enero 2 de 1911.—El Alcalde, Melchor Suarez.

R. al núm. 54

Alcaldía de Morcín

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la segunda subasta para el arriendo con venta exclusiva de las especies de consumo comprendidas en los grupos de carnes y líquidos y de los aguardientes, alcoholes y lieores por el término de uno á tres años, á contar desde primero de Enero último, y á pesar de haber sido señalados los precios de la segunda columna de la tarifa aprobada para la venta al por menor de las especies y por el presupuesto anual de 5.906'17 pesetas, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá lugar al noveno día del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo para la subasta y por un solo año las dos terceras partes del presupuesto seña-

lado á cada grupo, ó sean 1.710 pesetas 87 céntimos á las carnes y 2.226 pesetas 58 céntimos á los líquidos, que forman el total ambas sumas de 3.937 pesetas 45 céntimos.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Si en la primera hora de la subasta no hubiese proposiciones para el total de los grupos, se admitirán posturas en la segunda por cada uno individualmente y se adjudicarán á los que ofrezcan más ventajas al Ayuntamiento y al pueblo.

Los precios de venta al por menor serán los de la segunda columna de la tarifa aprobada por el Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se precisa consignar en la mesa de la presidencia en el acto de la licitación, ó acreditar haberlo hecho en la caja del Tesoro ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta en moneda legal, y la fianza definitiva se consignará en las arcas municipales en metálico y por valor de la cuarta parte del importe del remate dentro de los veinte días de ser notificada la aprobación de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el presupuesto ó se hagan por personas de las que trata el art. 229 del Reglamento de consumos.

Morcín y Enero 6 de 1911.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 55.

Alcaldía de Aller

La Corporación, cuya es mi presidencia, en sesión del día 30 de Diciembre último, entre otros particulares acordó anunciar para el día 20 del actual, y hora de las 10, 10 y media y 11 de su mañana, las subastas del alumbrado público de Cabañaquinta, Collanzo y Moreda-Boo respectivamente.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados en el salón de sesiones de estas Consistoriales por término de media hora y sirviendo de tipo de subasta la cantidad anual de 375 pesetas para Collanzo, 800 para Cabañaquinta y 2.098 para Moreda-Boo.

Las subasta se celebrarán ante el señor Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en la licitación es necesario acompañar á las proposiciones la cédula personal y el resguardo que justifique haber constituido previamente en la Depositaria municipal ó en la caja de Depósitos ó sus sucursales el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sean 18,75 pesetas, 40 y 104,90 pesetas respectivamente.

La duración del contrato será de seis años, á contar desde el día en que el arrendatario empiece á prestar el servicio oficialmente.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 en que se adjudique el remate, pudiendo constituirse en metálico ó valores públicos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de 11.ª clase se ajustarán al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de....., con cédula personal número....., se comprometo á prestar el servicio de alumbrado

do público de....., anunciado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de... con arreglo al pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Aller y Enero 6 de 1911.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 81.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Quirós

D. Francisco Díaz Faes, Secretario accidental del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Bárzana de Quirós, á veintidós de Diciembre de mil novecientos diez, el Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal suplente en funciones, por indisposición del propietario, formando Tribunal con los señores adjuntos D. Julián García Menendez y D. José Manzano y Manzano, han visto estos autos de juicio verbal civil promovidos por D. Víctor Gutierrez Menendez, como apoderado de la Excelentísima señora Marquesa de la Isabela y Camposagrado, contra D. Isaac Menendez García, vecino de este concejo y en la actualidad ausente en Buenos Aires, como único heredero de doña Marcelina García Fernandez, sobre pago de pesetas procedentes de rentas atrasadas.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Isaac Menendez García á que abone á la administración de la Excm. Sra. Marquesa de Camposagrado la cantidad de doscientas catorce pesetas setenta céntimos, sin hacer especial mención de las costas.

Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía del demandado, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo.—Julian García.—José Manzano.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.—Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 5.057.

Juzgado de Grandas de Salime

D. Ricardo Sancio, Secretario del Juzgado municipal de Grandas de Salime.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Grandas de Salime, á diecisiete de Octubre de mil novecientos diez, los señores don José María Mendez Valledor y Guzman, Juez municipal del término: D. José Mesa García y D. Antonio Piquin Castrillón, adjuntos de turno,

formando tribunal municipal para entender y resolver en las diligencias del juicio verbal civil promovido por don Antonio Cancio y Soto, vecino de Santa María, en este término, contra don Benigno Cotarelo, vecino de Cela, en Pesoz, y D. Juan Rodríguez y Rodríguez, avecindado en dicho Pesoz, en reclamación al primero como deudor y al segundo como fiador de noventa pesetas.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á D. Benigno Cotarelo, como deudor, y á D. Juan Rodríguez y Rodríguez, como fiador de obligación mancomunada, á que luego que sea firme esta sentencia paguen al demandante D. Antonio Cancio y Soto la cantidad de noventa pesetas, confirmando á tal objeto y sin perjuicio de ampliación la retención de bienes muebles y embargo de inmuebles practicada en rebeldía del deudor, debiendo hacerse exención de todos los bienes de éste antes de proceder contra el fiador D. Juan Rodríguez, é imponemos á dicho deudor las costas, de las que, subsidiariamente, responderá también el referido fiador.

Así por esta sentencia, en cuya notificación se observará lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María M. Valledor.—José Mesa.—Antonio Piquin.—Esta sentencia fué publicada el día de su fecha.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Grandas de Salime á treinta de Diciembre de mil novecientos diez.—Ricardo Sancio.—V.º B.º José María M. Valledor.

R. al núm. 66.

Juzgado de Pola de Siero

D. Marino Medina y Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaíno, á nombre y con poder de D. Manuel Argüelles Valdés, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de Garganada, en el concejo de Langreo, contra D. Alonso Fernandez Argüelles, casado, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Gilón y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de diez mil pesetas, procedentes de préstamo, con más los intereses vencidos á razón del tres por ciento anual, desde el siete de Enero de mil novecientos siete y los que venzan hasta su efectivo pago, y por las costas causadas y que se causen, para las que se calculan otras dos mil pesetas más, para cuyo pago se embargaron y justipreciaron los bienes hipotecados siguientes:

1.ª Mitad de una finca á mata y árboles cerrada sobre sí, llamada Canto de Braña, sita en términos de este nombre, de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo: cabida de una hectárea veinticinco áreas; linda al Saliente con la Riega de Braña, Mediodía con bienes de D. Casimiro Faes y D. Juan Noval, Poniente el D. Casimiro y herederos de D. Domingo Sanchez y por el Norte D. Francisco García. Tasada en trescientas pesetas.

2.ª Una casa de habitación de

planta baja, piso principal y segundo, con todo su pertenecido, sin número de población, sita en el barrio de Arenas, de dicha parroquia: que ocupa una superficie de ciento cuatro metros treinta y cinco decímetros, ó mil trescientos cuarenta y cuatro piés; linda por el frente con camino, por la espalda huerta de D. Ignacio Alvarez, por la derecha entrando con otra de don Alonso Fernandez y por la izquierda con casa de D. Bernardo García. Tasada en seismil doscientas pesetas.

3.ª Otra casa de piso alto y bajo que está construída en la finca llamada El Canto de Braña, sin número, que ocupa una superficie de cincuenta y tres metros diez decímetros, ó seiscientos ochenta y cuatro piés, sita en términos de su nombre de dicha parroquia de Santiago de Arenas; linda por su frente con camino y por los demás vientos ó costados y espalda con dicha finca rústica llamada El Canto de Braña, ya descrita. Tasada dicha casa con su suelo en mil pesetas.

Por providencia de hoy se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas por término de veinte días, señalándose para el remate de las mismas el día treinta y uno del corriente, á las once, en la sala de este Juzgado; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichas fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; y

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas, están de manifiesto en la escribanía del Actuario que autoriza, donde pueden examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Pola de Siero á tres de Enero de mil novecientos once.—Marino Medina.—El actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 34

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENDEZ FUENTES, Aquilino, hijo de Manuel y Ramona, natural de Cecos, Ayuntamiento de San Antolin de Ibias, Asturias, soltero, labrador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por no haber efectuado su incorporación á comparecerás fial; en término de 30 días ante el señor Junz instructor D. José Rodríguez Rodríguez, Capitán del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

37

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ GARCIA, José, domiciliado últimamente en Sotondio; comparecerá el día diecisiete del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por atentado, instruida por este Juzgado á Amador Nicasio Gonzalez y otros.

58.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta de bienes

El Consejo de familia de la menor D.ª Elisa García Alas y García Argüelles acordó, en sesión de 18 de Agosto último, enajenar por causas de utilidad en pública subasta la tercera parte de las siguientes fincas:

El prado y monte llamado Llosa de Abajo; un castaño de 50 áreas; y una casa con establos, situado todo ello en las Bornadones, concejo de San Martin del Rey Aurelio. La subasta habrá de celebrarse el día 14 del corriente mes de Enero, á las quince horas del mismo, en la Notaría de D. José García Cuervo, en Sama de Langreo, con intervención del tutor ó persona que le represente, y por ofertas ó proposiciones verbales.

El tipo de subasta es de 965 pesetas, que es el valor total de las fincas, pues los dos hermanos de la menor han decidido enajenar sus partes para facilitar la venta.

Se adjudicará el remate al mejor postor.

Las fincas se hallan inscritas en el Registro y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la citada Notaría á disposición de los que quieran examinarlos.

R. al núm. 79.

Compañía de Navegación VASCO-ASTURIANA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del 31 del actual, acordó el reparto de quince pesetas por acción, ó sea el seis por ciento, libre de todo gasto para el accionista, pudiendo hacerse efectivo desde el día dos de Enero de 1911, contra entrega del cupón núm. 5, y presentación de resguardo de residuos de acciones, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo, y Sucursales de Avilés y Llanes.

Oviedo 31 de Diciembre de 1910.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.